

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ ADRIAN MEDINA AMARILLAS Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA, MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ASI MISMO PARTICIPA COMO TESTIGO DE HONOR, EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de agosto de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el “Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California”, en lo sucesivo el “CONVENIO PRINCIPAL”.
2. Conforme a la Cláusula Décima del “CONVENIO PRINCIPAL”, dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
4. El 18 de enero de 2024, “LAS PARTES” suscribieron el “Primer Convenio Modificatorio al Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California, de fecha 3 de agosto de 2023”, en lo sucesivo el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, cuyo objeto establecido en la Cláusula Primera, señala lo siguiente:

... **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, transfiera, al **“IMSS-BIENESTAR”** o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la **“LGS”**, en adelante **“EL FONSAFI”**, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Baja California. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto del presente Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la **“LGS”**, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

5. De acuerdo con el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometió a transferir en propiedad a “IMSS-BIENESTAR” las unidades señaladas en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, a fin de que dicho organismo sea el que las opere para dar cumplimiento a su objeto.
6. Mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024 el Dr. Miguel Bernardo Romero Flores, Coordinador Estatal de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la inclusión en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL” de cinco unidades médicas y la exclusión de trece unidades médicas.

DECLARACIONES

- I. “LA SSA” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
- III. “IMSS-BIENESTAR” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
- IV. “LAS PARTES” declaran, por conducto de sus representantes, que:
 - IV.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
 - IV.2. Acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para incluir las unidades médicas siguientes:

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCIÓN	DOMICILIO
1	BCSME000251	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD QUIRURGICA DE MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD, SIN NÚMERO, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, 21376
2	BCSSA001724	NO APLICA	DE APOYO	ALMACEN TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS 8450, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL VALLE SUR II, 22637
3	BCSSA001736	NO APLICA	DE APOYO	ALMACEN ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	ENSENADA	BOULEVARD DE LOS LAGOS 391, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO 22890
4	BCSSA017521	NO APLICA	DE APOYO	ALMACÉN DE MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, EJIDO PUEBLA, 21620
5	BCSSA018343	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MOVIL 9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 1188, COLONIA EX - EJIDO COAHUILA, 21360

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL", para excluir las unidades médicas siguientes:

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCIÓN	DOMICILIO
1	BCSSA001835	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SERVICIO AMIGABLE ITINERANTE EDUSEX	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA PALACIO FEDERAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO CIVICO 21000
2	BCSSA018104	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SANTORALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	CALLE CONTINENTE EUROPEO SIN NÚMERO COLONIA VALLE DE LAS MISISIONES 21138
3	BCSSA018116	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ORIZABA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	CALLE ESPAÑA SIN NÚMERO COLONIA ORIZABA 21160
4	BCSSA018121	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES GONZÁLEZ ORTEGA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	CALLE RÍO NAZAS SIN NÚMERO COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA 21396
5	BCSSA018133	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CIPRÉS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	CALLE CAHOVA SIN NÚMERO COLONIA EL CIPRES 21384
6	BCSSA018162	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES LOMAS VERDES	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE LOMA BONITA SIN NÚMERO MANZANA 3 COLONIA LOMAS VERDES 22127
7	BCSSA018174	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DURANGO LA MESA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE DEL CANAL SIN NÚMERO COLONIA LOMAS 22117
8	BCSSA018191	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES VALLE VERDE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE DEL PEÑÓN SIN NÚMERO COLONIA VALLE VERDE 22204
9	BCSSA018215	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ROSARITO CHULA VISTA	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	TIJUANA	CALLE VISTA PANPRAMIZA SIN NÚMERO LOTE 1 MAZANA 107 COLONIA CHULA VISTA 22707

10	BCSSA018220	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SAUZAL	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE CRISANTEMO ENTRE SEGUNDA SIN NÚMERO COLONIA EL SAUZAL 22760
11	BCSSA018232	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES MANEADERO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANEADERO)	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 20 SIN NÚMERO COLONIA MANEADERO 22790
12	BCSSA018244	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CHAPULTEPEC	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE FRANCISCO CHÁVEZ NEGRETE Y CERRADA SIN NÚMERO COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC 22785
13	BCSSA018261	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES VICENTE GUERRERO	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO COLONIA VICENTE GUERRERO 22920

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, las demás estipulaciones quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal formando éstas y el presente Convenio Modificatorio, una sola unidad contractual.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican, ratificando con ello todas sus partes, en la Ciudad de México, el 7 de marzo de 2024, en cuatro ejemplares originales, conservando uno cada una de “LAS PARTES”.- Por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California: Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. **Marina Del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Como Testigo de Honor: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mtro. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.- Por la SSA: Secretario de Salud, Dr. **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- Con la asistencia por la SSA de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. **Marco Vinicio Gallardo Enríquez**.- Rúbrica.- Con la comparecencia por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California de: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Con la asistencia por IMSS-BIENESTAR de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.